

**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.-  
SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 09 de agosto de 2011, a las 10h30.-  
De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales  
y Control Constitucional, publicada en el Segundo Suplemento del Registro  
Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009, en concordancia con lo establecido en  
el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos  
de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del  
Registro Oficial N.º 127 de 10 de febrero de 2010, hágase conocer a las partes la  
recepción del proceso N.º 0031-11-CN, consulta remitida por la Tercera Sala del  
Tribunal Distrital de lo Fiscal Nro. 2 de Guayaquil, a fin de que la Corte  
Constitucional determine la constitucionalidad del artículo 7 de la Ley  
Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Registro  
Oficial Nro. 242, Tercer Suplemento del 29 de diciembre del 2007, dentro del  
juicio contencioso tributario N.º 061-2010, seguida por el Ing. Nassib José Neme  
Antón en calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de  
ELECTROCABLES C.A., en contra de las Autoridades Tributarias de la  
Municipalidad de Quito, por patentes municipales, previo al conocimiento y  
resolución del Pleno de la Corte Constitucional, para el período de transición.-  
**Notifíquese.-**



**Dra. Marcia Ramos Benalcázar**  
**SECRETARÍA GENERAL**

MRB/lmh